

PRÁCTICAS DE VALOR EN LA NUEVA COCINA COLOMBIANA: UNA MIRADA A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MARCARON SU SURGIMIENTO

Valuing Practices in the New Colombian Cuisine: a look at the public policies that established its emergence

Yelena Montoya Rodríguez
ymontoyar@ecci.edu.co

Universidad ECCI
Programa de Gastronomía
Bogotá, Colombia

Resumen

El presente trabajo exploró las diferentes condiciones de surgimiento que atraviesan a la Nueva Cocina Colombiana (NCC) y que componen sus prácticas de valor. Defiendo que las prácticas de valor de la NCC nacen de la reflexión sobre el marco de políticas públicas que promueven la globalización e inserción de Colombia a los mercados internacionales en la década de los 90 y que esto marca la peculiaridad de éstas en la actualidad. Primero, se hace una revisión de documentos oficiales y publicaciones críticas para determinar las políticas públicas de Colombia en la década de los 90 (década en la que inicia la “cocción”) que atravesaron tres áreas transversales de la NCC: cultura, apertura económica y normas de higiene. Lo anterior permite determinar las condiciones en las que se vio inscrito el surgimiento de la NCC y las principales reflexiones que la rodearon¹.

Palabras clave:

Nueva Cocina Colombiana, Políticas públicas, Políticas culturales.

¹ En caso de querer leer más acerca de las prácticas de valor que construyen la Nueva Cocina Colombiana (las historias de su surgimiento y las prácticas que la construyen), se puede consultar el título “Prácticas de Valor en La Nueva Cocina Colombiana” en cualquier plataforma de búsqueda o en el repositorio de La Universidad de Los Andes.

Abstract

The present work explored the different conditions of emergence that cross the New Colombian Cuisine (NCC) and that make up its value practices. I defend that the value practices of the NCC are born from the reflection on the framework of public policies that promote globalization and insertion of Colombia into international markets in the 90s and that this marks the peculiarity of these today. First, a review of official documents and critical publications is made to determine the public policies of Colombia in the 90s (decade in which the "cooking" begins) that crossed three transversal areas of the NCC: culture, economic openness and hygiene's norm. The foregoing allows determining the conditions in which the emergence of the NCC was inscribed and the main reflections that surrounded it.

Recepción: 01.01.2022

Aceptación: 21.07.2022

Cite este artículo como: Montoya-Rodríguez, Y. (2021). Prácticas de valor en la nueva cocina colombiana: una mirada a las políticas públicas que marcaron su surgimiento, *Revista Punto de Vista*, 12(19), pp. 153-168.

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo, la Nueva Cocina Colombiana (NCC) es definida como la “tendencia a revalorizar las cocinas tradicionales [colombianas]” (Castilla & Vernot, 2016, p. 61) a través del uso de recursos estéticos, nutricionales y de técnicas de producción alimentaria que permiten plasmar nuevas interpretaciones de estas cocinas. De acuerdo con la reconstrucción de los eventos que dieron paso al surgimiento de la NCC, se determinó que la cocción de la Nueva Cocina Colombiana (NCC) en los restaurantes de Colombia data del periodo 1995-2000. En este documento se busca establecer el marco nacional que da cabida a las reflexiones que permiten encunar el surgimiento de la NCC en los años 90 y el desarrollo de la cocina profesional en Colombia.

Este análisis se enfoca en cuatro principales aspectos: la consideración de la cultura en el discurso institucional, el manejo de los recursos naturales, la apertura económica y la regulación de las cocinas en el territorio colombiano. Lo anterior se desarrolló a partir de la revisión de las políticas públicas en las presidencias de Cesar Gaviria, Ernesto Samper y Andrés Pastrana, gobernantes del país en los periodos 1990-1994, 1994-1998 y 1998-2002 respectivamente. Se considera en el presente documento como política pública aquel conjunto de medidas concretas que modifica lineamientos establecidos dentro de un sector que busca solucionar una problemática (Barragán y Mendoza, 2002), por lo que se toman en cuenta políticas tanto de gobierno (políticas implementadas únicamente por el periodo de gobernabilidad) como de Estado (políticas que no dependen de un periodo de gobierno y que tienen continuidad con los diferentes gobernantes). Una vez establecido el escenario nacional de la década, se analiza la relación de las políticas expuestas con el surgimiento de la NCC.

2. MÉTODO

Con el ánimo de responder a las cuestiones planteadas, esta investigación parte de un enfoque cualitativo. Este documento menciona las políticas que, desde las presidencias de Cesar Gaviria, Ernesto Samper y Andrés Pastrana forjan el momento político en el que nace la NCC. Se hace una revisión a los planes de desarrollo, así como a los decretos que afectan, directa o indirectamente, el campo de la gastronomía en el país. Lo anterior con el fin de establecer aquellas políticas que influyeron en el desarrollo de la NCC. Para empezar, se llevó a cabo una revisión de archivos oficiales de las presidencias de 1990 a 2002 que permiten determinar el escenario dado en el país para la llegada de la NCC. Lo anterior, permitió determinar qué escenarios desde las instituciones se facilitaron para dar cabida a la Nueva Cocina Colombiana.

3. RESULTADOS

3.1. La cultura en la presidencia Gaviria y la nueva carta magna

Desde la década de 1980, la UNESCO impulsó iniciativas para que los gobiernos reconocieran la importancia de las políticas públicas en materia de cultura y esto ocasionó un afán por establecer políticas de gobierno y políticas de Estado que respondieran al sector cultural, el cual había tenido poca atención hasta entonces (Atehortúa, 2008). El Estado colombiano no fue la excepción y esto, sumado a múltiples necesidades del país como la renovación de la constitución después de más de un siglo y la descentralización, promovió un escenario para la formulación de la nueva carta magna, la Constitución Política Colombiana de 1991, de la que hicieron parte comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales, practicantes de cristianismo protestante y, debido a los entonces recientes procesos de paz, ex integrantes del M-19 y el EPL (Mendoza y Barragán, 2005). Debido a lo anterior, y a pesar de que COLCULTURA había sido creado en 1968 (Mendoza y Barragán, 2005) bajo el marco centralizado del país, es hasta 1991, con la descentralización, que se empiezan a vislumbrar condiciones reales, al menos en el papel, para la participación ciudadana en términos de desarrollo cultural.

En la recién horneada constitución se reconoce el Estado como uno pluralista y pluricultural y se establece la convivencia de diferentes visiones del mundo, cosmogonías e ideologías (Herrán Pinzón, 2009, p. 210). Es solo bajo esta concepción que el respeto entre todos los colombianos y sus maneras de acercarse al mundo podrían dar lugar a una unidad nacional y una constitución democrática y pacífica del país (Herrán Pinzón, 2009). Además, La Constitución de 1991 concibe la cultura como principio, valor y bien merecedor de protección estatal especial (Congreso de la República de Colombia, 1997) y reconoce la pluralidad de la nación al establecer el acceso de los grupos históricamente excluidos a la ciudadanía, conservándoles el derecho a ser partícipes de sus expresiones culturales (Arias, 2011). Se determina como fin del Estado la protección de la diversidad étnica y cultural, así como la promoción del patrimonio cultural.

En este escenario, los derechos culturales son incluidos dentro de los derechos de segunda generación, junto a los económicos y sociales. No obstante, de acuerdo con Sanabria (s.f.), la cultura, en cuanto hace parte indispensable de la constitución de los pueblos en su diversidad, se puede comprender, también, como un derecho de tercera generación, relacionado con los derechos colectivos y del ambiente. De esta manera, el derecho a la cultura se entiende en tres niveles, distribuidos en los artículos 61, 70 y 71 de la constitución: libertad de expresión, construcción de una memoria colectiva y participación económica de la cultura para todas las comunidades e individuos; acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales y científicos para todos los miembros de la sociedad; y protección legal del autor para creación intelectual y científica (Sanabria, s.f.).

En lo que refiere a cultura y su protección, se formulan diversos artículos. El artículo 2 establece que el Estado tiene la obligación de promover la participación de todos en las decisiones que refieren a la vida económica, política, administrativa y cultural. A la diversidad étnica y cultural hacen referencia los artículos 7, 10 y 68, que establecen que: se reconoce que el Estado tiene la obligación de promover, reconocer y proteger la diversidad cultural de la nación; se reconocen como oficiales los dialectos y lenguas de los grupos étnicos en sus territorios; y los miembros de grupos étnicos tienen derecho a recibir formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Por su lado, los artículos 8, 63 y 95 discuten acerca del patrimonio cultural y establecen que: será obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales del territorio; los parques naturales y tierras de comunidades serán inalienables; y es obligación de todos proteger los recursos naturales y culturales del país, así como velar por un ambiente sano. Resaltan, de igual manera, los numerales 70, 71 y 72 como cimientos para la Ley General de Cultura de 1997. El artículo 70 establece que el Estado debe promover que todos los colombianos accedan a la cultura como herramienta para forjar una identidad nacional, por lo que promoverá la difusión de los valores culturales propios de la nación. El artículo 71 instituye que el Estado proveerá estímulos para fomentar las manifestaciones culturales. Por último, el artículo 72 insta que el aparato estatal protegerá el patrimonio cultural de la nación, aquellos bienes que conforman la identidad nacional.

En el Gobierno Gaviria se expidieron documentos importantes en materia de cultura como el del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de 1990, denominado “La política cultural”, el Plan Nacional de Cultura 1992-1994, el CONPES 1994, llamado “La cultura en los tiempos de transición” y la recopilación del Foro sobre cultura y constituyente, previo a la constitución del 91. De los mencionados se registra únicamente como documento promotor de la participación ciudadana el CONPES de 1990, en el que se reconoce a la comunidad municipal como punto de emergencia de cualquier política cultural, lo que buscaba fortalecer su identidad dentro de un contexto local, nacional e internacional en la que la cultura es expresión de la comunidad y enriquecedora de la vida ciudadana (Barragán y Mendoza, 2002).

Es así como desde 1990 en Colombia se empieza a encontrar la cultura en el discurso del Estado con el propósito de 1) facilitar el respeto y la convivencia entre los diferentes grupos en el país, 2) acomodarse a las presiones de la UNESCO para incluirse en el discurso cultural que estaba siendo adoptado a nivel mundial y 3) empezar un proceso de reconocimiento del patrimonio nacional con el fin de asegurar su protección. Bajo estas formulaciones, se empiezan a coger las políticas públicas que darán lugar a un discurso del patrimonio y

exaltación de la cultura a partir de la diferencia en el escenario nacional. La cultura pasa a ser un eje transversal en la formulación de políticas y se establece la necesidad de su protección en sus diferentes manifestaciones, dentro de las que se incluye la cocina.

De este modo, con la llegada de la nueva constitución se da cabida a las políticas culturales, que en palabras de Ochoa (2003) son “los procesos organizativos que canalizan tanto la creatividad estética como los modos de vida colectivos” (p. 20). En el escenario de la década de los 90, las políticas culturales se plantean como discursos y prácticas que a partir de su formulación establecieron parámetros dentro de los cuales un sujeto se valida dentro de la sociedad (Ochoa, 2003). Además, algo que resulta indispensable para entender las dinámicas en las que surge la NCC en los 90 es el hecho de que las artes y la cultura pasan a jugar el papel de mediadores dentro de procesos sociales y políticos (Ibid). El recién llegado protagonismo de lo cultural al país –y al escenario mundial – se da como herramienta para procesos legales y la facilitación de la globalización de mercados. Así, las políticas culturales darán lugar a escenarios en los que el discurso de la cultura será vital para el impulso de mercados nacionales, concretamente en sectores como el turístico.

3.2. La nueva constitución y los recursos naturales

La nueva constitución estableció la formulación de políticas ambientales como parte obligatoria de los Planes de Desarrollo de los gobiernos e instauró el desarrollo sostenible como meta última de la sociedad. Entiéndase este desarrollo como aquel que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Art. 3, Ley 99 de 1993).

De acuerdo con esta meta, se establece la Ley 99 de 1993 o Ley General del Ambiente, dentro de la que resaltan para los objetivos del presente documento algunos acápite. Uno de estos es el numeral 2 del artículo primero, en el que se establece que “la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible” (Art. 1, Ley 99 de 1993). Por otro lado, en el documento mencionado se establece la conformación del Ministerio de Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible (Art. 2, Ley 99 de 1993). En adición, se constituye como tarea del Ministerio y de la presidencia garantizar la participación de las comunidades y el derecho a un medio ambiente sano en el cual se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la nación.

De este modo, los recursos naturales, que constituirán uno de los acápite del manifiesto de la cocina nacional en el 2015, son exaltados como patrimonio y, por tanto, se exalta su recuperación y su salvaguarda.

3.3. La apertura económica y la llegada de nuevos productos en el Gobierno Gaviria

La década de los 90 representó transformaciones económicas y sociales a nivel regional, por lo que para Colombia también fue evidente la necesidad de integrar mercados locales al mercado mundial (Rhenals y Torres, 2003). Con la llegada de Cesar Gaviria a la presidencia, Colombia dio un paso a la globalización capitalista neoliberal (Gómez Henao, 2002). Las propuestas económicas del entonces presidente responden a lo que desde el gobierno Barco (1986-1990) se había determinado como una necesidad de exponer la producción local a la competencia y la disminución de las restricciones a importaciones. Se determinó, entonces, la necesidad de implementar “una nueva fase de liberación gradual de importaciones (...), la reducción drástica de la lista prohibida de importación

y la reducción gradual de los aranceles y de los rechazos de solicitudes de licencias de importación” (Ocampo, 1997, p. 170).

Torres (2015) menciona que en su afán por fomentar el desarrollo del país, Gaviria escogió la opción “más viable”, pero que resultaba necesaria para llevar a cabo las medidas del consenso de Washington, el modelo neoliberal. Se inició con la adaptación institucional a los requerimientos del comercio y la economía mundial y con ella la anhelada modernización a Colombia. No obstante, el efecto en varios sectores no fue el deseado y llegó a perjudicar distintos sectores productivos, en especial el agrario (Torres, 2015). Para Gaviria las exportaciones eran un asunto indispensable, por lo que se pusieron en marcha una serie de reformas a las instituciones respectivas, por ejemplo, de comercio exterior. Como consecuencia, se crea la Ley Marco de 1992 que “impulsaba la internacionalización de la economía a partir del mejoramiento de la eficiencia de la producción nacional y de un protagonismo central del sector empresarial privado combinado con una adecuada gestión de las políticas públicas” (Torres, 2015, p.486). Además, fueron creados el Ministerio de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Comercio Exterior, el Banco de Comercio Exterior y el Fondo para la Promoción de las Exportaciones. Así mismo, se reorganizó el Instituto Colombiano de Comercio Exterior (Incomex) y la División de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Torres, 2015, p.486).

Para 1990 la economía estaba desacelerando, con una disminución en las exportaciones que la presidencia Gaviria relacionó con un error de la economía cerrada que implicaba una ralentización en su dinamismo. Las cifras de inflación eran preocupantes para finales de 1990, con un 32,4% (Ochoa y Martínez, 2005), y una de las estrategias optadas por el gobierno fue abrir el país a las importaciones mientras las exportaciones, que habían sido fuertes entre 1985 y 1991, disminuyeron de manera significativa (Ocampo, 1996). Cinco años antes, en 1985, había sido eliminado el requisito de consulta de existencia de un producto en el territorio para permitir su importación, lo que afectaría directamente el campo colombiano y su producción. Además, el país salía de una década en la que la bonanza cafetera del 86 había brindado un aire a la economía, pero no había sido suficiente para mantenerla estable hasta 1990. Las economías mundial y latinoamericana estaban optando por una apertura global que obligó a las presidencias de 1986 y 1990 a implementar una liberación comercial y poner los pilares para una reestructuración estatal (Ocampo, 1996).

Con la entrada constante de productos extranjeros al país y la disminución de exportaciones, los sectores mayormente afectados fueron la industria manufacturera y la agricultura. En el sector agropecuario, los cultivos semestrales fueron los más afectados con las importaciones, y se redujo el cultivo de cereales y semillas oleaginosas, especialmente. Lo anterior, sumado a las condiciones desfavorables en la cotización del café y productos nacionales en el mercado global, produjo una crisis del agro en el país (Ocampo, 1996). Esto generó un aumento en las cifras de pobreza del sector rural, con 68,9% para 1995 (Gomez Henao, 2002). No obstante, la apertura tuvo un efecto positivo en la inflación, con cifras de un 26,8% en 1991, pasando por un 22,6% en 1993, hasta llegar a valores menores al 10% para el 2002 (Martínez y Ochoa, 2005).

En consecuencia, el país sufrió un traumático cambio en la economía, al implantarse en nueve meses, en la presidencia Gaviria, los cambios propuestos para los controles directos a las importaciones, contrario a los dos años que Barco había propuesto como un periodo ideal y que permitirían una reducción gradual. Además, entre 1990 y 1994 se iniciaron negociaciones comerciales con muchos países de la región, que dejaron como legado el acuerdo de libre comercio con Chile (1993), el Grupo de los tres, con México y Venezuela, (1994) y el acuerdo con el Caribe inglés (1994). El acuerdo de complementación económica con Chile (ACE) fue incorporado al orden interno colombiano por medio del Decreto Reglamentario 2717 de 1993, después del que fue modificado por el Decreto 1741 de 1994 y ampliado por los decretos 2172 de 1995, 2181 de 1996, 2178 de 1997 y 617 del 2002 (García, 2011). Su implementación, desde 1994 al 2006, había representado un 98% de apertura del comercio. Debido a que en el ACE se propone una liberación de aranceles, se presentan algunas excepciones: prácticamente cualquier producto derivado cárnico, menos los hígados congelados, derivados lácteos, legumbres y demás

productos agrícolas considerados sensibles, a excepción de algunos cereales para siembra, como la cebada (Ministerio de comercio, Industria y Turismo, 2012).

Entre 1991 y 1994, las importaciones aumentaron un 143% (Ocampo, 1996, p.172) y con ellas hubo una importante alteración en el comportamiento del sector agropecuario. Lo anterior, sumado al fenómeno del niño en 1992, ocasionó un efecto directo en la producción de alimentos, por lo que fue necesario mantener una importación para abastecer a la población del país (Kalmanovitz y López, 2006). No obstante, para ese entonces, y como se pudo observar en algunos de los acuerdos mencionados anteriormente, el sector agropecuario se encontraba mejor protegido que otros con relación a las importaciones, y se implementó una medida transitoria que controlaría la sobreoferta para proporcionar seguridad a los productores (Kalmanovitz y López, 2006). Con la intención anterior, se crea el Decreto 2524 de 1994 en el que se establece una reducción arancelaria a las industrias que adquirían los productos agrícolas, con el fin de cubrir el valor extra de los productos nacionales. Así, la cosecha nacional debía ser completamente absorbida para permitir el ingreso de las exportaciones, razón por la cual el sector estaría bajo protección.

La apertura de mercados ocasionó cinco circunstancias importantes para entender el panorama en el que tienen lugar las reflexiones que dan espacio a la NCC en el nuevo siglo. Primero, abrió la oportunidad para que al país ingresaran diversos productos, entre otros, agrícolas. Segundo, el desabastecimiento de productos nacionales en épocas de escasez ocasionó que la entrada de productos extranjeros fuera acelerada. Tercero, se establecieron acuerdos con diferentes países de la región en los que se formuló una protección del sector agrícola. Cuarto, esta protección no se vio garantizada debido al afán del gobierno Gaviria por acelerar el ingreso del país a una globalización de mercados. Quinto, estas circunstancias y la disminución de exportaciones dieron cabida a que las condiciones de vida de las comunidades agrícolas se vieran especialmente vulnerables.

En adición, bajo la presidencia de Gaviria también surgieron importantes leyes, como el decreto 2269 de 1993 por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología. Este decreto establece como objetivos fundamentales “promover en los mercados la seguridad, la calidad y la competitividad del sector productivo o importador de bienes y servicios y proteger los intereses de los consumidores” (Presidencia de la República, 1993, p.1). En él se definen aspectos determinantes que permitirán la convergencia del sector público y el sector privado al fijar las condiciones de calidad que rodean la producción de productos, entre otros, alimentarios. Esta política pública permitirá el comienzo de la aplicación de sistemas de calidad en la producción colombiana.

3.4. Planteamientos del tiempo de la gente

En 1994 llega a la presidencia Ernesto Samper, quien presenta un plan de desarrollo titulado “El salto social”. Dentro de este, se reconocen importantes aspectos para el objetivo del documento. Estos puntos se encuentran concentrados en capítulos: “El tiempo de la gente”, “Competitividad para la internacionalización” y “Desarrollo Sostenible”, principalmente. “El Salto Social” formuló como objetivo principal la formación de una ciudadanía para una Colombia en la que el ciudadano fuera más productivo en lo económico; más solidario en lo social, más participativo y tolerante en lo político; más respetuoso en los derechos humanos y por tanto más pacífico en sus relaciones con sus semejantes; más consciente del valor de la naturaleza y, por tanto, menos depredador; más integrado en lo cultural y, por tanto, más orgulloso de ser colombiano (Presidencia de la República, 1994, p. 29).

En el plan de desarrollo de Samper se describe a Colombia como un escenario en el que interactúan diversas culturas, lo que se reconoce como una riqueza que es amenazada, entre otros aspectos, por un desarraigo por parte de algunos sectores de la población (Presidencia de la República de Colombia, 1994). En este plan, se identifica la cultura “como fundamento de la nacionalidad” (Presidencia de la República de Colombia, 1994, p. 46). Se presenta que es indispensable investigar y reflexionar a partir de la realidad del país para poder construir

de manera clara la nacionalidad y cultura colombianas. Lo anterior, según el documento, da espacio a una participación más equitativa y participativa en el país. Se promulga, a su vez la necesidad de un salto cultural, seguido de algo que llama especialmente la atención: se destaca un movimiento hacia una civilización consumidora y creadora de cultura (p.47). Así, se le reconoce a la sociedad la capacidad de crear cultura a través de la formación de sus individuos. De igual manera, se menciona como indispensable la protección y difusión del patrimonio cultural colombiano.

Conjuntamente, se propone la institucionalización del Sistema Nacional de Cultura y se establece la fundación del Ministerio de Cultura, a partir del Proyecto de Ley General de Cultura. El ministerio mencionado se funda con la intención de dar “al tema” (la cultura) la relevancia que merece (Presidencia de la República de Colombia, 1994). Bajo este marco, el 7 de agosto de 1997 es expedida la Ley 37 de 1997, o la Ley General de Cultura, ley por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias (Congreso de la República de Colombia, 1997).

Dicha ley resulta relevante para comprender el contexto que en 1997 se abre para aquellos discursos que apelan a la exaltación del patrimonio nacional. La ley se compone de 83 artículos. El artículo primero resalta la cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende (...) sistemas de valores, tradiciones y creencias” (Art 1, Ley 397, 1997). De igual manera, se reconoce que las manifestaciones culturales constituyen parte integral e individual de la población colombiana. En cuanto a la participación del Estado, se promulga que este “impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana” (Art 1, Ley 397, 1997). Por lo anterior, se asume que existe un compromiso desde el gobierno de la época –y de los siguientes debido a que se constituye como una política de Estado –por impulsar la cultura en sus diversas manifestaciones.

Además, reconoce como obligación propia del Estado y las personas que habitan en el territorio nacional “valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación” (Art 1, Ley 397, 1997). No obstante, se deja saber, a su vez, que desde el Estado se “promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal” (Art 1, Ley 397, 1997). En el segundo título de la citada ley se desarrolla el patrimonio cultural de la nación. El patrimonio, según “El salto social”, se define como “la cultura como pasado, como memoria colectiva y como herencia” (p. 48). Entonces, se establecen como patrimonio cultural de la nación aquellos bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular (p.5).

Mediante el artículo 58 de la ley 397, por su parte, se determina la creación del Consejo Nacional de Cultura como órgano asesor el ministerio, el cual cumple con cinco funciones específicas. La primera es “promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para el cumplimiento de los planes, políticas y programas relacionados con la cultura” (p.14). La segunda función es “sugerir al Gobierno Nacional las medidas adecuadas para la protección del patrimonio cultural de la Nación y el estímulo y el fomento de la cultura y las artes” (p.14). La tercera función se compone de “conceptuar sobre los aspectos que le solicite el Gobierno Nacional en materia de cultura”. La cuarta es “asesorar el diseño, la formulación e implementación del plan nacional de cultura”. Y como quinta función se establece “vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura” (p.14).

Es así como se da protagonismo a la cultura a partir de la creación de un ministerio creado exclusivamente para garantizar una protección y reconocimiento a las prácticas y bienes catalogados como patrimoniales. Lo anterior

se hace con el fin de fortalecer una manera de ser colombiano y promover el sentido de pertenencia desde el Estado. Se replantea, entonces, desde el gobierno Samper una manera de ser del colombiano, en el que no solo se promueve una promoción de la diversidad cultural y biológica, sino que se promulga el aumento en la productividad económica, como se verá a continuación.

3.5. Samper y la competitividad para la internacionalización

Samper es el primer presidente que sube al poder con las condiciones implantadas por la Constitución de 1991 y recibe el país tras las múltiples reformas del Gobierno Gaviria (1990-1994), del que hizo parte activa como ministro de desarrollo económico, que incluyeron una reforma laboral, comercial, cambiaria y financiera y de seguridad social, además de la descentralización fiscal (Torres, 2015). Gaviria presentó un Estado promotor de la competencia y el mercado (Kiuhan, 2007) que beneficiaría la movilidad internacional y modificará las restricciones laborales con el objetivo de hacer espacio en los mercados externos y de defender su posición en el mercado local (Kiuhan, 2007).

De acuerdo con su plan de desarrollo, y en lo que refiere al interés de este artículo (encontrar las condiciones nacionales en las que surge la Nueva Cocina Colombiana), el país llega a manos de Samper con un cambio en la orientación del desarrollo, así como con transformaciones adaptadas a las condiciones de la economía mundial de la época. Dentro de los beneficios en la economía se reconoce el aumento de la inversión privada. No obstante, se menciona que hubo una desaceleración del crecimiento de bienes comercializables internacionalmente, lo que desencadenó una crisis agropecuaria (Presidencia de la República, 1994). Por su parte, se mencionan condiciones favorables para la disminución de la pobreza (urbana), pero se hace un especial llamado de atención al aumento de la violencia en el país.

Por otro lado, el capítulo 6 del plan de desarrollo de 1994, titulado “Competitividad para la internacionalización”, permite ver el proyecto de la época para la interacción con el exterior y aquellos aspectos que definirían a Colombia como una nación competitiva. La competitividad se reconoce como “la capacidad de una sociedad para hacer frente al desafío de la economía global y, al tiempo, incrementar sus niveles de bienestar” (p. 2). Se afirma que la competitividad es el resultado del entorno sectorial y global en el que se envuelve. En dicha época se incorporan desde el gobierno cuatro estrategias necesarias para la adecuada competitividad del campo colombiano, a pesar de que en su plan de desarrollo se menciona que Samper recibe al país con una fuerte crisis ambiental, reflejada, principalmente en extinción de especies, deforestación, degradación de suelos, desecamiento de fuentes hídricas, destrucción de manglares y contaminación hídrica y disminución de la calidad del aire.

Dentro de las estrategias mencionadas resaltan dos. La primera es que la producción debe estar marcada por el mercado, antes que por la vocación natural del suelo. La segunda se refiere a aumentar la eficiencia y controlar los procesos del mercado con el uso de maquinaria. Además, referente al Decreto 2524 de 2001 establecido en el gobierno Gaviria existe un cambio drástico que elimina la protección de los productos agropecuarios. Tras la notificación en 1995 a la Organización Mundial del Comercio, el país fue informado, en 1997, sobre la necesidad de incluir una política de absorción de dichos productos (Kalmanovitz y López, 2006). Así, mediante el Sexto Protocolo del ACE 24, en 1997 fueron desgravados los productos agrícolas protegidos por 5, 10 o 15 años, según su agrupación, lo que permitió la entrada libre de múltiples productos extranjeros al mercado diario de los colombianos y ocasionó una competencia directa con los productos que eran cultivados y producidos en el país.

Lo anterior implicó que no se le brindara más una protección al sector agrario y las importaciones pudieran ingresar sin reparo alguno. Aunque las exportaciones de productos como el banano, las flores y el petróleo constituyeron un aumento constante, el libre cambio y el no respeto a la gradualidad de su implementación, que había sido pensada para amortiguar los efectos de la apertura, se tradujeron en una crisis generalizada en el

sector agrario. Esta se mantiene hasta la actualidad y se ve representada en la reducción de áreas de cultivos y en bajas de precios para la venta de los productos nacionales que, en ocasiones, no alcanza a cubrir ni siquiera el costo de producción (Arias, 2011). Lo anterior, sumado a problemas constantes con los grupos al margen de la ley contribuyeron a un escenario aún más precario en las comunidades rurales.

Por otro lado, para la competitividad del país se establece que deberán ser implementados programas para la certificación y la verificación de la sanidad y calidad para los productos, según normas internacionales. Entonces, se abre el escenario para el surgimiento de normas como la Ley 09 del 24 de enero de 1997, por la “cual se dictan las Medidas Sanitarias”. Dentro de esta ley resulta relevante dirigirse al decreto 3075 de 1997 (hoy modificado por la resolución 2674 de 2013), el cual regula “todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos” (Invima, 1997, p. 1). El decreto se enfoca en las normas y el debido proceso en todo lugar donde se lleva a cabo la manipulación de alimentos.

En el primer título del mencionado decreto, se definen las condiciones básicas de higiene y fabricación de alimentos. En este marco, se identifican importantes restricciones, dentro de las que resalta principalmente la prohibición de materiales vivos como madera, para la composición de utensilios, así como equipos dentro de cocina. Se toma este ejemplo concreto ya que es el más claro para hacer evidente que, desde el gobierno, se entiende como competitividad la adaptación de, en este caso las cocinas, a estándares internacionales. Este decreto responde a la adaptación de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos, o HACCP por sus siglas en inglés, reglamentación que rige el tratamiento adecuado de los alimentos para garantizar su inocuidad. Esta política de Estado, en especial, marcará de manera drástica la forma en la que se debe dar un acercamiento a los alimentos en el país y marca un cambio en la relación de los alimentos y sus manipuladores.

Así, Samper abre el escenario a tres hechos principales. Primero, se estableció desde el Estado que la producción del suelo agrícola no se daría más por las condiciones propias de este, sino que se establecería por las necesidades del mercado. Lo anterior dio lugar a una promoción indirecta del Estado para los monocultivos. Segundo, se eliminó la protección dada en los acuerdos internacionales a los productos agrícolas, por lo que se propició un ingreso indiscriminado de productos extranjeros. De esta manera, la producción nacional se vio obligada a disminuir los precios para competir en el mercado, lo que ocasionó una disminución aún más significativa en las condiciones de vida de los campesinos. Tercero, llegó por primera vez al país una ley que rigiera los establecimientos de comidas con el fin de garantizar la higiene en la preparación de alimentos y asegurar la salud de sus consumidores.

3.6. La contingencia de Pastrana para la crisis de Samper

Con la crisis ocasionada en el gobierno Samper, entre otras cosas, por el escándalo de corrupción, la economía nacional se encontraba en preocupantes circunstancias. Lo anterior, sumado a la firma de acuerdos de libre comercio con diferentes regiones, implicó la disminución de las exportaciones que, luego de un crecimiento económico del 5% en 1994 y 1995, llegó a menos del 2% en 1996 al 0,6% en 1998. Lo anterior, permeó, en consecuencia, otras áreas de la economía, evidenciado en un creciente desempleo (8% en 1994, 9,5% en 1995, 11,3% en 1996, 12% en 1997 y 16% en 1998), un déficit fiscal en aumento (3% del PIB en 1998) y una tasa de cambio que entre 1991 y 1998 perdió el 30% de su valor. La suma de estos factores elevó el precio de los productos y afectó las exportaciones (Rettberg, 2003 en Torres, 2015)

Se plantea la dependencia de mercados externos como camino “más viable para garantizar la prosperidad del país” (Presidencia de la República, 1998, p. 15). Para lo anterior, representaban principal importancia los sectores de infraestructura, minas y energía, industria y comercio y turismo, sectores que, de acuerdo con la presidencia, permitirían que el aparato productivo doméstico se abriera los mercados internacionales. Debido a que el sector de exportaciones podría generar empleos permanentes en un tiempo prudencial y había sido históricamente el

más dinámico de la economía, entre otras razones, se promueve desde presidencia su fortalecimiento. Se establece que es necesario crear un entorno favorable para el incremento de productividad y, además girar hacia las actividades que recibían mayor demanda provenientes del resto del mundo. Pero, debido a que los servicios también son exportables, se generó una importante promoción al sector turístico por considerarse que el país tenía unas ventajas desaprovechadas.

En la presidencia de Pastrana la pobreza en las áreas rurales ascendía al 65% de la población. Además, se determinó la agricultura, actividad principal de las personas que viven en el territorio urbano del país, como clave en la construcción de la paz, por lo que buscaría recuperar la producción mediante la promoción de procesos de producción y comercialización que fueran competitivos y que permitieran vincular efectivamente todos los actores de las cadenas productivas. Igualmente importante sería la promoción de procesos que aseguraran la participación y alianzas que garantizara la sostenibilidad y viabilidad económica una reforma agraria. Además, se buscaría fortalecer la presencia institucional del Estado a través de la seguridad en el campo. No obstante, para finales del siglo las condiciones anunciadas por el plan de desarrollo no se cumplieron y el peso de las importaciones y la oferta interna de alimentos contribuyeron a la inflación, lo que ocasionó una devaluación brusca los precios de los bienes básicos, lo que afectaría los ingresos reales de la población más pobre, la rural (Presidencia de la República, 1998).

Los cultivos también se vieron afectados debido a que los cultivos transitorios pasaron de tasas de 4.8% en promedio en el período 1986-1989, a tasas negativas de -2.3% en el período 1990 -1997. Además, los cereales y las oleaginosas tuvieron caídas del -2.6% y -4.5%. En adición, se presentan desequilibrios evidentes en las importaciones de productos de origen agropecuario y agroindustrial, ya que las importaciones tuvieron un incremento mucho mayor (50.1% de crecimiento promedio anual) al de las exportaciones (10,7% de crecimiento promedio anual entre 1990 y 1997).

Así las cosas, en este gobierno se presentaron circunstancias particulares al resaltarse las exportaciones e importaciones, como ejes de la competitividad regional. Además, se reconoció al turismo como un servicio poco valorado y se apostó por su fortalecimiento al considerarse un servicio exportable. Pero las condiciones esperadas por el gobierno no se dieron y, mientras las importaciones crecieron, las exportaciones decrecieron. La falta de condiciones que hicieran posible la tecnificación del campo puso en desventaja al sector agrícola del país y ocasionaron que este sufriera un nuevo golpe. En consecuencia, gran parte de los productos consumidos por el país pasaron a ser extranjeros.

3.7. La paz de Pastrana desde la cultura

Tras la creación del Ministerio de Cultura y la posesión de Andrés Pastrana como presidente de la República, se continúa con el desarrollo de planteamientos en materia de cultura y se crea el Plan Nacional de Cultural como herramienta de desarrollo decenal implementado por primera vez en 2001 (Mendoza y Barragán, 2005). El plan se constituye como una política de Estado y se presenta como una herramienta que pretende convocar una toma de "posición como nación frente al concierto global y provoca la discusión y negociación de propuestas culturales que responda a las especificidades de los diferentes actores y dinámicas posibiliten el cambio las relaciones de poder" (Ministerio de Cultura de Colombia, 2000, p. 7).

Los principales avances del plan en el gobierno Pastrana implicaron un amplio proceso de descentralización, al crearse 32 consejos departamentales de cultura y 3 distritales, 36 fondos mixtos para la promoción de la cultura y las artes, el fondo mixto de promoción cinematográfica y la creación de 450 consejos municipales de cultura (Presidencia de la República, 1998). Se promovió la organización del sector y se consolidó el Sistema Nacional de Cultura como estrategia de descentralización del sector cultural que comprende la creación y cualificación de instituciones y consejos territoriales de cultura, el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales y

gestores culturales, y la consolidación de los procesos que vivifican y arman estructuralmente el sistema: formación, información, planeación, financiación y organización" (Presidencia de la República: 1998, p. 260).

El plan nacional buscó establecer diversas estrategias para la promoción del sector y con el Sistema Nacional de cultura se buscó garantizar una participación real de la sociedad en la promulgación de la política. Además, se desarrolló un Sistema Nacional de información cultural como herramienta para la promoción de la cultura nacional (Mendoza y Barragán, 2005). "La casa de La diversidad", documento publicado en el período, resalta la inclusión del tema cultural como positivo, al construir una relación entre educación y cultura. No obstante, este plan no tuvo una visión que involucrara directamente a la sociedad civil, por lo que las políticas culturales se perpetuaron como políticas de Estado (Mendoza y Barragán, 2005). Así, el Gobierno Pastrana cerró con pocos cambios sustanciales en el tema de la cultura (Mendoza y Barragán, 2005), no obstante, el promoverse el turismo como un servicio cultural exportable fue fundamental para un escenario en el que las cocinas regionales, consideradas como prácticas culturales, se vieran visibilizadas, como se verá a continuación.

3.8. La cultura en el turismo de Pastrana

Para 1998, Colombia estaba lejos de llegar a ser considerado un país turístico, lo que significa que las llegadas internacionales a su territorio eran mucho menores que 2.2 millones de turistas. Para esa fecha se estableció que si el país quería entrar en un escenario de competencia global debía crear valores agregados en los destinos, así como variedad de servicios y mayor calidad de productos que "permitan atender las expectativas de la demanda" (Presidencia de la República, 1998, p. 499). Se propuso, también, como tarea del gobierno mejorar la imagen turística del país que, para entonces, estaba rodeada de inseguridad y violencia, para posicionarla en mercados internacionales. Se presentaron el Viceministerio de Turismo, el Consejo Superior de Turismo, el Fondo de Promoción Turística y las asociaciones y gremios de empresarios del sector como entidades indispensables para lograr esta tarea. Además, se delegaron como responsables para la promoción de Colombia como destino turístico el Fondo de Promoción Turística, Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y Proexport.

En este plan salta a la vista una intención explícita del Estado para consolidar el sector cultural como fuente de desarrollo económico y social. Se establece, por consiguiente, que los casos en que sea posible y conveniente – aunque no se especifican los parámetros de conveniencia- se hará lo posible por incorporar la producción cultural a las dinámicas del mercado mediante industrias y servicios culturales (Presidencia de la República, 1998). Entonces, se determina prioritario en el sector el desarrollo de políticas, entre otros, para el turismo cultural y se crea el Fondo Mixto Nacional de Promoción de la Cultura. Se afirma que el patrimonio cultural constituye una de las bases principales de la nacionalidad e identidad cultural del país, razón por la cual el Ministerio de Cultura promovería el rescate, valoración, difusión e investigación para la contribución a la construcción de la memoria colectiva y al desarrollo de las expresiones de las culturas tradicionales. Entonces, la acción del Estado se centraría en la identificación, investigación, análisis, conservación, restauración, difusión y valoración del patrimonio cultural material, documental, sonoro, visual, fílmico, mueble e inmueble, y no material, memoria, tradiciones, costumbres, entre otros, que hacen parte del conjunto del patrimonio artístico y cultural de la nación, patrimonio que es eje fundamental del desarrollo y fuente esencial de la memoria y la identidad (Presidencia de la República, 1998, p. 261).

Las comunicaciones, por otra parte, se determinan como una herramienta importante para la divulgación de la cultura nacional. Lo anterior plantea que únicamente democratizando las comunicaciones y dando acceso a la población a estas sería posible "conciliar conceptos como la identidad y la globalización" (Presidencia de la República, 1998, p.263). Y debido a que la cultura representa un tema importante para el turismo, se da la tarea a las embajadas y representaciones diplomáticas la información y difusión sobre la vida cultural del país, en búsqueda, por supuesto, de la mejora de la imagen de Colombia en el exterior. Debido a su importancia en la

cultura colectiva, la supervivencia de los grupos humanos y las relaciones sociales, se plantea la promoción ambiental dirigida a restaurar, renovar y fortalecer el patrimonio natural. Finalmente, se establece como indispensable la aplicación de normas sanitarias que apoyen la calidad de los servicios turísticos, especialmente para los establecimientos gastronómicos y expendios de comida que concuerdan con el decreto 3075 de 1997.

Así pues, desde el escenario del turismo se promueve el ingreso de las prácticas culturales a dinámicas del mercado mediante servicios culturales. Además, se promueve la exaltación y el rescate del patrimonio natural, así como el patrimonio cultural. Entonces, desde el Estado se da la tarea de proteger las diferentes prácticas culturales, dentro de las que se incluye la cocina, además de difundirlas al darlas a conocer en escenarios internacionales.

4. CONCLUSIONES

Como se ha querido demostrar a lo largo del documento, Colombia en los 90 sufrió cambios drásticos en las áreas de cultura, apertura económica y normativización de la higiene. Todos estos cambios, sin saberlo, establecieron el escenario en el que la NCC se enmarca por diferentes motivos. En cuanto a cultura, se da lugar a un discurso que la quiere, no solo proteger, sino promover en mercados internacionales. Se establece que en los escenarios en los que sea viable, la cultura debe ser parte del mercado, es decir, la cultura debe empezar a ser comercializable, lo que promueve la aplicación de cambios en la cocina nacional para hacerla más atractiva y “vendible”. Esto da espacio a que cocinas tradicionales se presenten en un marco internacional y sea presentadas como un elemento diferenciador para Colombia que lo hace resaltar a nivel regional y lo hace competitivo.

Restrepo (2004) afirma que las expresiones culturales bajo este marco se caracterizan por el “reconocimiento y articulación de prácticas en nombre de la diferencia cultural” (en Castillo, 2014, p. 22). En esta concepción, el “otro” permite celebrar la diferencia y crea una manera de pensar a los sujetos tradicionales, donde la otredad se reconoce en cuanto esta coincide con los estereotipos aprendidos. Esta forma es producida y administrada desde instituciones estatales a la vez que es inmersa en la vida cotidiana y reproducida en el sentido común de la sociedad (p.50). Así, el discurso defendido por la NCC en sus inicios encontrará un lugar legítimo dentro del marco Estatal para la década de los 90 al cumplir con las condiciones para llevar a cabo un turismo cultural.

Por otro lado, el campo, uno de los principales intereses de la NCC por ser el productor de los ingredientes, se encuentra bajo dos condiciones importantes. La primera de ellas es que con el ingreso indiscriminado de alimentos extranjeros existió una sobreoferta que hizo que los precios de los alimentos nacionales disminuyeran. Esto, sumado al conflicto armado presente en las poblaciones agrícolas, ocasionó que las condiciones de vida de las poblaciones campesinas se vieran afectadas de manera negativa. La segunda condición es el riesgo de pérdida del banco genético de la nación al promoverse el cultivo de alimentos según la demanda del sector. Por lo anterior, el uso de semillas transgénicas que producen más alimentos en menor cantidad de tiempo se presentó como una opción mejor y promovió el uso de monocultivos. Por este motivo, la NCC reflexionará acerca de los procesos y técnicas de producción de alimentos que afectan el patrimonio natural de las comunidades productoras y, por tanto, del país.

De manera simultánea, se presentan políticas públicas que marcan el inicio de la convergencia entre el sector público y el privado al normatizar la calidad y acreditación de procesos de producción de alimentos. Estas normas de higiene interfieren directamente en la formulación de espacios, prácticas y cuerpos dentro de la NCC bajo el discurso de la protección a los consumidores, especialmente extranjeros. Esto da paso a la modificación de prácticas en las cocinas de la NCC determinadas por procesos “indicados” que debían ser seguidos. Esto, en ocasiones, dejaría de lado técnicas ancestrales de producción y cocción de alimentos, como el uso de la cuchara de palo y vasijas y ollas de barro. No obstante, es necesario aclarar al lector que el marco expuesto no es

presentado como un marco que es directo precursor de la NCC, sino que se plantea como el marco nacional en el cual tienen lugar las reflexiones que promoverán el desarrollo de la NCC en el siglo XXI.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, R. (2011). Historia de Colombia Contemporánea (1920-2010). Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/305973261/Historia-de-Colombia-Contemporanea-1920-2010-Arias-Trujillo-Ricardo>
- Atehortúa, L. (2008). Políticas públicas de cultura: un rasgo de la relación entre miedos y esperanzas, el caso del municipio de Bello, 1997-2007*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n33/n33a6.pdf>
- Cabrera, D. (2005). Identidad y globalización: encuentros y transformaciones entre las cocinas nacionales. In Universitas Humanística. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79106007>
- Camacho, J. (2014). Una Cocina Exprés. Cómo se cocina una política pública de patrimonio culinario. In El valor del patrimonio: mercado, políticas culturales y agenciamientos sociales (pp. 169–200). Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/colantropos/files/5814/8554/4123/Una_cocina_expres._Como_se_cocina_a_una_po.pdf
- Cárdenas, M. (2015). Fogón Colombia: Un manifiesto nacional para la cocina colombiana - Gastroactitud. Pasión por la comida. Retrieved April 23, 2019, from Gastroactitud website: <https://www.gastroactitud.com/pista/fogon-colombia-un-manifiesto-nacional-para-la-cocina-colombiana/>
- Castañeda Hernández, W. H. (2014). Migración interna y mercado Laboral en Bogotá: 1986 – 2011 Un estudio de la incidencia del estatus migratorio en las posibilidades de acceso al empleo y al sector informal (Universidad Santo Tomás). Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/267/MigracioninternaymercadoLaboralenBogota.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República de Colombia. (1997). LEY 373 DE 1997: PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA. , Pub. L. No. 45.231.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 397 de 1997. Reconocimiento de la Especificidad de la Cultura Caribe y la Especial Protección a sus Diversas Expresiones, no Desconoce la Igualdad y Dignidad de Todas las Culturas que Conviven en el País.
- García, P. (2011). Colombia transpacífica: opciones de política y liderazgo regional. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/32462118/COLOMBIA_TRANSAPACIFICA.pdf
- Gobierno de la República de Colombia. (1997). DECRETO 2269 DE 1993. 1–9. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=32037#:~:text=Organiza%20el%20Sistema%20Nacional%20de,los%20intereses%20de%20los%20consumidores.>
- Gobierno de la República de Colombia. (1997). DECRETO 3075 DE 1997. 9(1), pp. 1–9.
- Gobierno de la República de Colombia, & Comunidad del Caribe (1994). SICE - Acuerdo sobre Comercio entre Colombia y CARICOM.
- Gómez Henao, R. (2002). Los Planes de Desarrollo a Partir de 1990 en Colombia. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/334243476/Los-Planes-de-Desarrollo-a-Partir-de-1990-en-Colombia-aprendeonline>

- Grossberg, L. (2003). Identidad y estudios culturales ¿no hay nada más que eso? In Cuestiones de identidad cultural (pp. 148–180). Recuperado de: <http://revistatabularasa.org/numero-5/grossberg.pdf>
- Hall, S. (2017). Patrimonio ¿de quién? des-estabilizar “el patrimonio” y re-imaginar la post-nación. Intervenciones En Estudios Culturales, 3, 15–31. Recuperado de: https://intervencioneseecc.files.wordpress.com/2017/01/n3_arto1_hall.pdf
- Herrán Pinzón, O. A. (2009). Las minorías étnicas colombianas en la constitución política de 1991. Prolegómenos. Derechos y Valores, XII(24). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/html/876/87617269013/>
- Humphrey, L. (1989). Traditional Food, Traditional Values. Western Folklore, 18, 162–169.
- Invima. (2013). RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.
- Kalmanovitz, S., & López, E. (2006). La Agricultura en Colombia. Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra255.pdf>
- KIUHAN, S. (2007). EVALUACIÓN DE REFORMAS EN LA ECONOMÍA IMPLEMENTADAS DENTRO DEL MARCO DEL CONSENSO DE WASHINGTON: LA DÉCADA DE LOS NOVENTA. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/9560/tesiso8.pdf?sequence=1>
- López de Mesa, J. (2017). El triunfo de la nueva cocina colombiana. Retrieved April 23, 2019, from EL ESPECTADOR website: <https://www.elespectador.com/opinion/el-triunfo-de-la-nueva-cocina-colombiana-columna-696315>
- Martínez Gómez, C. (2002). Las Migraciones internas en Colombia análisis territorial y demográfico según los censos de 1973 y 1993. Recuperado de: <https://ddd.uab.cat/record/37212>
- Mendoza, M., & María Barragán, A. (2005). Políticas culturales y participación en Colombia. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/16411/1/11299-27376-1-PB.pdf>
- Ministerio de Cultura de Colombia. (2000). Plan nacional de cultura 2001-2010.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2001). Decreto 2524.
- Muriel, C. (2009). Colombia en el G3: competitividad de sus exportaciones y posición del grupo frente al ALCA. Recuperado de: http://comercioexterior.ub.edu/tesina/proyectos03-04/primer_proyecto/muriel_claudia.doc
- Naciones Unidas. (2014). De la tierra a la mesa, la verdadera revolución de la alta cocina peruana - YouTube (pp. 00'37"-04'03"). Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=Ff4FAKQ4G7k>
- Ocampo, J. A. (1996). Participación privada en la provisión de servicios sociales: el caso colombiano. Coyuntura Social. Recuperado de: <https://ideas.repec.org/p/col/000486/013214.html>
- Ocampo, J. A. (1997). Una década de grandes transformaciones económicas, 1986 - 1995. Ibero-Amerikanisches Archiv, Vol. 23, pp. 183–211. <https://doi.org/10.2307/43392756>
- Ochoa, A. (2003). Sobre el estado de excepción como cotidianidad: cultura y violencia en Colombia. Signo y Pensamiento, 22(43), 51–69. Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/view/5186>
- Ochoa, H., & Martínez, A. (2005). El comportamiento de la inflación en Colombia durante el periodo 1955-2004. Estudios Gerenciales. Recuperado de: <https://econpapers.repec.org/article/col000129/002472.htm>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación. (2014). Gestión del patrimonio mundial cultural: consejo internacional de monumentos y sitios.

- Presidencia de la República (1991). Le revolución pacífica- Plan de desarrollo económico y social.
- Presidencia de la República (1994). El Salto Social. Plan Nacional de desarrollo 1994-1998.
- Presidencia de la República (1998). Cambio para construir la paz. Plan nacional de desarrollo 1998-2000.
- República de Colombia. (1997). Decreto 3075 - Invima - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
- Restrepo, E. (2004). Biopolítica y alteridad: Dilemas de la etnización de las colombianas negras. Recuperado de: <https://www.aacademica.org>.
- Rettberg, A. (2003). DISEÑAR EL FUTURO: UNA REVISIÓN DE LOS DILEMAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ PARA EL POSTCONFLICTO. Revista de Estudios Sociales, (15), 15–28. <https://doi.org/10.7440/res15.2003.01>
- Rhenals Monterrosa, R., & Torres García, A. (2003). El desempeño macroeconómico colombiano en el cuatrienio Pastrana: recesión y recuperación frágil. In: Universidad de Antioquia. Recuperado de: <http://tesis.udea.edu.co/dspace/handle/10495/6780>
- Sanabria, A. (s.f.). Los derechos culturales en Colombia. Recuperado de: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/sites/default/files/2_Lectura1-Derechos_culturales_en_Colombia.pdf
- Torres, C. M. (2015). La crisis política. In Colombia siglo XX (I). Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com.ezproxy.uniandes.edu.co:8080/ehost/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzEzMzkxNjZfXoFOo?sid=5bb5356a-7ca7-42cf-829a-66beb7ba5507@sessionmgr4008&vid=0&format=EK&lpid=navpoint-14&rid=0>